

en vista a las diligencias practicadas en su  
 Tribunal a consecuencia de la novedad  
 causada por la villa de Navarroz novini-  
 mamente, relativa a haver mandado  
 esta que los vecinos de las diputaciones  
 de Morata y Hermita del Romero de este  
 termino y Jurisdiccion no cumplan con  
 el reparo de pavos determinado  
 por esta Ciudad trayendolos a ella, si no  
 que los presenten en dha villa de Na-  
 varroz: de que enterada, y de los repetidos  
 abusos y exesos cometidos por la expro-  
 vada villa antecederemte sobre el  
 mismo particular, en perjuicio de la Juris-  
 diccion y regalias de este Pueblo, acordó  
 dar comision en forma al Sr. D. Andres  
 Ferrer Regidor para q. en nombre de  
 esta Ciudad disponga los recaudos de guerra  
 convenientes en el R. y Supremo Consejo  
 de Castilla contra dha villa de Navarroz  
 y demas personas que correspondan, a  
 cuyo fin se le den los testimonios que  
 pida como necesarios

Recivim. de  
 Enm. de la  
 a Pedro Tam.  
 Garcia.

En este Ayuntamiento se ha visto una Certifi-  
 cacion librada por D. Manuel Penarre-  
 donda Escribano de Camara del R. y Supremo

*[Signature]*

